CONSTANCIA SECRETARIAL

- Se allegan por Seguros del Estado oficio donde informan que la Clínica Aman S.A. no ha presentado reclamaciones por servicios prestados. Asimismo, solicitan se informe si el embargo comunicado continúa vigente.

Manizales, 17 de marzo de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MEDIHOSPITALARIOS S.A.S.
DEMANDADO	CLINICA AMAN S.A.
RADICADO	17001310300620 15-00100-00

Se dispone en el proceso de la referencia:

PRIMERO : Incorporar para el conocimiento el oficio procedente de Seguros del Estado donde informa que no se ha cumplido con la medida cautelar por cuanto la Clínica Aman S.A., *"no presenta reclamaciones por servicios médicos prestados"*

SEGUNDO: Dar respuesta nuevamente a la aseguradora Seguros del Estado, en el sentido de informarle el estado del proceso y de las medidas cautelares decretadas dentro del mismo, las cuales se

encuentran vigentes. Lo anterior, toda vez que por Oficio No. 41 enviado el día 11 de febrero de 2022 se le remitió idéntica información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 18/03/2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896cad66b3ef29fd0533a5fe6f47308e4277e67b05817f998ce35dd66eef04ee**
Documento generado en 17/03/2022 05:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica